



DECRETO N°

2472

TEMUCO

19 JUN. 2024

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paola Melisa Velasco Aburto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 23 de abril de 2024.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 09 de abril del año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paola Melisa Velasco Aburto, por escritura pública de fecha 23 de abril de 2024.
2. Mediante el contrato referido, doña Paola Melisa Velasco Aburto renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$882.040, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Scotiabank.
3. Impútese la suma de \$882.040 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	440.000.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	882.040
SALDO DISPONIBLE	140.067.757
REF N°	6281
	10-06-2024

2939920



II BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 4365-24

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
PAOLA MELISSA VELASCO ABURTO

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a veintitrés de Abril del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ELIANA ANDREA MARTINEZ CARDENAS**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, Suplente de la Notario Titular doña **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, según nombramiento judicial protocolizado y anotado en el repertorio con el **número cuatro mil doscientos ochenta y siete guión veinticuatro** con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad

número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **PAOLA MELISSA VELASCO ABURTO**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día lunes once de diciembre del año dos mil veintitrés, alrededor de las cero treinta horas, en circunstancias que doña Paola Melissa Velasco Aburto transitaba en su vehículo marca Hyundai modelo Galloper, placa patente UC guion ocho seis dos nueve por pasaje Quilpué en el sector Campos Deportivos, producto de que el pavimento a la entrada del pasaje se encontraba levantado y sin señalización que informara la situación, pasó con su vehículo el cual se golpeó con el pavimento en la parte baja provocando daños en el sistema de transmisión, lo cual fue confirmado por funcionarios de Seguridad Pública que concurren al lugar tras un

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



llamado telefónico de la afectada, corroborando lo señalado por doña Paola Melissa Velasco Aburto mediante correo electrónico de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticuatro. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, doña Paola Melissa Velasco Aburto, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir como consecuencia de su accidente. **SEGUNDO:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calle y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Doña Paola Melissa

Velasco Aburto renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera y; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña Paola Melissa Velasco Aburto la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de ochocientos ochenta y dos mil cuarenta pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número siete mil ocho de fecha veintitrés de abril del año dos

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



mil veinticuatro, personería que no se inserta a expresa petición de las partes y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.- Minuta redactada por la abogada Alejandra Fritz.- Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**

Paola Melissa Velasco Aburto


PAOLA MELISSA VELASCO ABURTO



Mauricio Eduardo Cruz Cofre

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MMA/afr



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 09 MAY 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

